



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 205/2022

Fecha Resolución: 17/05/2022

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE VARIAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL DE PRIMERA Y DE PEONES ORDINARIOS, CUYO FINALIDAD ES LA EJECUCIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PLAN CONTIGO, ENMARCADAS EN LA LÍNEA 5: MEJORAS ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (PEAE 1ª y 2ª CONVOCATORIA, PLAN CONTIGO)

Visto que mediante acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 20 de diciembre de 2020, se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO), así como las Bases Regulatorias de los Programas Municipales que en él se incluyen (publicadas estas en BOP núm. 8 de fecha 12/01/2021).

Visto que en el Anexo IV del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla se establecen las bases regulatorias de los distintos Programas a ejecutar los ayuntamientos, entre los que se incluye el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, subvención en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, para financiar actuaciones dirigidas a la promoción y fomento del desarrollo socioeconómico de la provincia .

Visto el contenido de las Bases regulatorias del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE).

Vista la Resolución n.º 4557/2021, de 9 de agosto de 2021 de la Diputada de Área de Concertación por la que se aprueba definitivamente la concesión de subvención a este Ayuntamiento de los Proyectos presentados en la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.

Vista la necesidad de disponer de varias bolsas de trabajos (ejecución de programas de carácter temporal) para la mejora de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral, Línea 5, constituida expresa y específicamente para la gestión del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla, y en aras de garantizar futuras necesidades de la cobertura de los diferentes puestos.

Visto que los Proyectos de la Línea 5 de Actuación son "Mantenimiento y reparaciones varias en diferentes edificios y espacios públicos municipales" (1ª convocatoria) y "Mantenimiento, reparaciones, y reformas varias en la Plaza de Andalucía" (2ª convocatoria).

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las siguientes bases:

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Rodríguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11
	María Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==		





“BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE VARIAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL DE PRIMERA Y DE PEONES ORDINARIOS, CUYO FINALIDAD ES LA EJECUCIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PLAN CONTIGO, ENMARCADAS EN LA LÍNEA 5: MEJORAS ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (PEAE 1ª y 2ª CONVOCATORIA, PLAN CONTIGO)

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de diversas bolsas de empleo en régimen de contratación laboral temporal, de conformidad con el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, al objeto de la puesta en marcha y ejecución del Programa Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado dentro del Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos por razones expresamente justificadas y de urgencia.

La vigencia del Plan Contigo, cuyas actuaciones deben estar finalizadas con anterioridad al 31 de marzo de 2023 (1ª convocatoria) y el 30 de junio de 2023 (2ª convocatoria), justifica la urgencia en la tramitación de las presentes Bases, así como la reducción de plazos que con carácter general rigen el procedimiento administrativo común. La ampliación de los Programas existentes o aprobación de nuevos Programas del Plan permitirán mantener la vigencia de la bolsa de trabajo hasta la finalización de los mismos. Habida cuenta de las limitaciones que, al respecto de las contrataciones de personal impone la Ley de Presupuesto Generales del Estado y considerando el carácter subvencionado de las actividades y servicios de que se trata; respondiendo a satisfacer los intereses generales de la Corporación Municipal, se considera, en todo caso, que las contrataciones que se lleven a cabo con cargo a la presente bolsa son excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, como lo es la ejecución el Plan Contigo.

El horario y/o jornada de trabajo será el que se programe desde el departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

Naturaleza y características de las plazas convocadas:

A) Puestos convocados:

— 3 Oficiales de 1.ª Albañil. Mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración (mínimo 1 año)

- a. 2 Oficiales de 1ª Albañil (1ª convocatoria).
- b. 1 Oficial de 1ª Albañil (2ª convocatoria).

— 8 Peones de la construcción. Mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración (mínimo 1 año)

- a. 6 peones de la construcción (1ª convocatoria).
- b. 2 peones de la construcción (2ª convocatoria).

La modalidad de contratación se formalizará al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por Programa de carácter temporal para el desarrollo del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), de la Diputación de Sevilla.

La duración del contrato vendrá determinada por la fecha de finalización que corresponda a la obra, y de la disponibilidad de crédito por la concesión de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Plan Contigo.

Los contratos se formalizarán con aquellas personas integrantes de la bolsa por orden de puntuación. La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de las bases. Las funciones a desarrollar serán las propias de cada puesto de trabajo en relación con los trabajos programados en la Línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla, a ejecutar por este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==		





Segunda.—Normativa aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRRL.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local TRELL.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. TRLEBEP.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 394/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán

Tercera.—Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para ser admitido, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleado público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- Para acceder a cualquiera de las bolsas no se requiere titulación mínima.
- Abonar el importe de los derechos de examen correspondiente a la plaza que hubiese de ocupar (oficial 40 € - peones 20 €).

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Cuarta.—Solicitudes.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, presentándose en su Registro, o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los /las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el artículo

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==		





16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que, no sea el registro del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento vía fax la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. El resto de anuncios en referencia a este procedimiento selectivo posteriores a la convocatoria y bases reguladoras serán publicados en el tablón de anuncios, físico y electrónico.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación: Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Informe de la vida laboral, actualizado.
- Contratos de trabajo.
- Justificante o comprobante de haber satisfecho, dentro del plazo de presentación de instancias, el importe de los derechos de examen correspondiente a la plaza que hubiese de ocupar (oficial 40€ - peones 20€) , conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa. Podrán ser ingresados en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene número IBAN ES83 2100 7321 9922 00155341, conforme a lo establecido por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. (BOP Sevilla n.º 41 de 19 de febrero de 2010)

La falta de pago de la tasa referida o presentación de justificación de exención de la misma, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo, sin que dicho defecto sea subsanable.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo. La presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo, supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso.

Quinta.—Admisión de los aspirantes

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica o tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de TRES días hábiles a contar desde la publicación de dicha lista para subsanar las causas de exclusión u omisión.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en sede electrónica tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo. Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse serán publicados en el tablón de anuncios, físico y electrónico.

Sexta.—Tribunal de selección.

El número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. El tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Personal responsable del Departamento en el que se desarrollará el puesto de trabajo.
- Vocales: Personal funcionario o laboral del Ayuntamiento designadas por el órgano competente de la Corporación.
- Secretario: el Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==		





El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Séptima.—Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, dada la urgencia e inmediatez de la contratación prevaleciendo y garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

El mismo, constará de una única fase de concurso, donde se valorarán los requisitos puntuables presentados por las personas aspirantes. El baremo consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos y presentados en el plazo de presentación de instancias.

Los criterios de valoración en la fase de concurso serán y se dividirán en tres apartados:

• Experiencia laboral:

— Por cada mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad en la Administración Pública, 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

— Por cada mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad en cualquier Empresa Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Las fracciones inferiores al mes, no se valorarán.

Se acredita:

1. La presentación de servicios en Administración Pública mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral, copias de los contratos, o nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

2. La presentación de servicios en empresas públicas o privadas se acreditará mediante certificado de vida laboral y copias de los contratos o certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público según corresponda, no pudiendo valorar la experiencia sin la presentación de ambos documentos. Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

3. Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==		





Puntuación máxima del apartado experiencia: 5 puntos.

• **Formación:** Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con materias relacionadas al puesto a desempeñar, superados en Centro Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas: 0,30 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,50 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,80 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 1 punto
- Más de 200 horas lectivas: 2 puntos.

No serán valorados los cursos de duración inferior a 15 horas lectivas. Se deberá acreditar mediante el correspondiente diploma o documento oficial expedido en el que conste el número de horas.

Puntuación máxima del apartado de formación: 5 puntos

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos, y vendrá decretada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de sus apartados. Tras la valoración de los puntos por cada apartado, en caso de empate se seleccionará en primer lugar, a la persona que más días en situación de desempleo acredite desde la fecha de la solicitud. En cuyo caso, si perseverara el empate se resolverá frente a quien refleje más puntuación en el apartado de experiencia laboral; si finalmente persiste el mismo, el empate se determinará por sorteo.

Octava.—Calificación y propuesta de personas candidatas

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por el Tribunal de Selección.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda a formalizar contrato de trabajo con el/la/los/las aspirante/s que hubiera obtenido la mejor calificación y, una vez formalizado, proceda a constituir la bolsa de empleo con aquellos aspirantes que no hubieran formalizado el correspondiente contrato de trabajo.

Novena.—Funcionamiento de la bolsa.

La bolsa de trabajo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

Procedimiento general: El personal competente de la ejecución de la Bolsa del Ayuntamiento se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un correo electrónico a la dirección electrónica facilitada por los/as interesados/as en su instancia, quedando registrado documentalmente con su impresión, tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado.

La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas (y del email en su caso) y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodríguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==		





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD:

Solicitante:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Localidad: _____

C.P.: _____

Provincia: _____

Correo electrónico: _____

Expone:

Primero. Que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Segundo. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º _____, de fecha _____, en relación al procedimiento selectivo de constitución de bolsa de empleo laboral para el puesto de _____, cuya finalidad es la ejecución de las tareas a desarrollar dentro del Plan Contigo, enmarcadas en la Línea 5: mejoras espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción, con arreglo a la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º _____/2022 de fecha ____/____/2022.

Tercero. Que adjunto:

- Fotocopia del Documento Nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- Justificante o comprobante de haber satisfecho, dentro del plazo de presentación de instancias, el importe de los derechos de examen que corresponda según la bolsa o plaza que se solicite (Oficial 40 €, Peones 20 €)
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Informe de la vida laboral, actualizado.
- Contratos de trabajo.

Solicita:

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en la selección de personal y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan.

Por el presente acepto las presentes bases aprobadas por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Castilleja de Guzmán a ____ de _____ de 202__.

Firma de la persona solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril, el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, al Registro de Actividades de Tratamiento, cuyo titular es el Ayuntamiento de los Castilleja de Guzmán, con domicilio en Plaza de España n.º 1; C.P. 41908 (teléfono 955721730) Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del Programa «Empleo y Apoyo Empresarial» que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla. De conformidad con la citada normativa, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), dirigiendo un escrito en tal sentido al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, bien a través del Registro General, presencial o electrónicamente, bien por correo postal."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento y en su página Web.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==		





sesión ordinaria que celebren.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, fdo.: M.^a del Mar Ferreiro Hernández. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	17/05/2022 10:38:11	
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	17/05/2022 10:43:30	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UTusNc2mGBh7Jr2YyTH5Tg==			